

DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA **GOBERNACIÓN DECRETO**

Radicado: D 2019070007294

Fecha: 31/12/2019

Tipo: DECRETO



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda solicitó autorización mediante radicado 2019020077424 de diciembre 31 de 2019, para recortar el presupuesto de los Fondos 0-8115 y 0-8114, correspondientes a Recursos del Crédito destinados a proyectos de Infraestructura, en virtud que los compromisos que financiaban quedaron como reservas presupuestales.
- c. Que con fundamento en el artículo 90 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de sus Entidades Descentralizadas, el Consejo de Gobierno aprobó dicha reducción en la reunión celebrada el 31 de diciembre de 2019, como consta en el Acta No.060.

- d. Que la Secretaría de Hacienda Dirección de Presupuesto solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación mediante el oficio con Radicado 2019020077484 del 31 de diciembre de 2019.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para modificar la inversión mediante el oficio con Radicado 2019020077486 del 31 de diciembre de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es recortar el presupuesto para los Fondos 0-8114 y 0-8115, correspondientes a Recursos del Crédito destinados a proyectos de inversión por valor de \$38.004.317.574, en virtud que los compromisos que financiaban quedaron como reservas presupuestales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Recórtese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-8114	1114	T-I.B.4.1.5	99999999	999999		Recursos Crédito
					33.003.033.029	Banca Comercial
0-8115	1114	T-I.B.4.1.5	999999999	999999		Recursos Crédito
					4.399.204.343	Banca Comercial
				TOTAL	38.004.317.574	

Artículo Segundo. Recórtese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-8114	1120	A9.2	310503000	182168001	14.502.441.033	Construcción Pavimentación de Vías
0-8114	1120	A9.2	320402000	180068001	6.830.534.453	Apoyo al mejoramiento Mantenimiento vías
0-8114	1120	AF9.2	310503000	182168001	12.272.057.543	Construcción Pavimentación de Vías
0-8115	1120	AF9.2	310503000	182168001	3.427.937.996	Construcción Pavimentación de Vías
0-8115	1120	AF9.2	320402000	180068001	971.346.549	Apoyo al mejoramiento Mantenimiento vías
				TOTAL	38.004.317.574	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ Gobernador de Antioquia

MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN

Secretaria General

IANA MARÍA HERNÁNDE

Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	√ %HF	MA	۲.,	3 TECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria	11	1	DIL	1 341-1-
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)			p	31-12-1
	nantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos es y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		الله	norm	nas y disposiciones

MOSPINAG